Página: 1 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES.

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO.- Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP)

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2024/0031

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido):

VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €).

TRATAMIENTO DE DATOS

☒SI (*En este caso el adjudicatario deberá cumplimentar el Anexo de tratamiento de datos personales al amparo del artículo 28 RGPD)*

☐NO

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

P1	- **Objeto del contrato**: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

P2	**División por lotes**: ☐SI ☒NO El presente contrato no admite la división en Lotes dado que se trata de un suministro homogéneo de licencias que deben cumplir los mismos requisitos.

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: Garantizar la autoría, igualdad y la honestidad en las pruebas de evaluación online de convocatorias oficiales que se realicen en los títulos no presenciales impartidos en la Universidad de Burgos. Evitar el fraude (suplantación de identidad) en la realización de exámenes en el entorno virtual de la Universidad de Burgos de alumnos de titulaciones *online*.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO**: Veintiseis mil cuatrocientos euros (26.400 €). El valor estimado se compone de: - Presupuesto máximo de licitación para el suministro de la licencia .....22.000,-€ - Presupuesto máximo adicional para modificaciones en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades de nuevos usuarios de la licencia fuesen superiores a las estimadas inicialmente (20%).....4.400 €

P6	**Presupuesto base de licitación**	
	Presupuesto máximo de licitación: **Base imponible:** Veintidos mil euros. **I.V.A._21 %:** Cuatro mil seiscientos veinte euros. **Total: Veintiseis mil seiscientos veinte euros euros.** Costes Directos: relacionados con el coste de la licencia y suponen el 81% .....17.820,00-€ Costes Indirectos. Correspondientes a la instalación, gastos generales y beneficio industrial: 19% .....4.180-€ Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA A los efectos previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto máximo de gasto anual previsto para el contrato, de acuerdo con los créditos presupuestarios de que dispone la Universidad, asciende a 22.000 € IVA EXCLUIDO, sin que esto implique compromiso alguno por parte de la Universidad en cuanto al volumen total a contratar. Por tanto, el importe máximo de gasto calculado para este contrato es estimativo, por estar condicionado al número de usuarios de la licencia solicitados por la Universidad de Burgos a lo largo del periodo de vigencia del contrato, por lo que no se compromete a contratar un número determinado de usuarios por estar subordinado a las necesidades de la Institución.	22.000,00 € 4.620,00 € **26.620,00 €**

P7 **Constancia expresa de la existencia de crédito:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
2024	30 13CV 322BD 206	8.873,30 €

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

	2025	30 13CV 322BD 206	17.746,70 €

- **Financiación**: Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos.

P8 **Sistema de determinación del precio del contrato**:
El presupuesto de licitación ha sido calculado, a tanto alzado, por el Director del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los precios de mercado incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio.

P9 **Plazo de ejecución**:
El plazo de ejecución será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la firma del contrato o, en su caso, el que se haga constar en el mismo. En cualquier caso no se iniciará antes del día 1 de septiembre de 2024.

Posibilidad de prórrogas:
El presente contrato no admite prórrogas.

P10 **Revisión de precios:**
Dadas las características del presente contrato no procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP

P11 **Procedimiento de Adjudicación**:
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 (LCSP).

Tramitación:
Ordinaria ☒
Urgente ☐

P12 **Publicidad**:
Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

P13

Criterios de valoración de las ofertas:

1	**Criterios evaluables mediante fórmulas**	Ponderación
A	Oferta económica	Hasta 90 puntos
B	Precio unitario por nuevos usuarios	Hasta 10 puntos

1.A.- Oferta económica por el suministro de la licencia. (Hasta 90 puntos).

La valoración de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

V = P × (MO/ OV)

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio.

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

1.B.- Precio unitario por nuevos usuarios. (Hasta 10 puntos).
Se valorará el precio que la Universidad tenga que pagar por cada nuevo usuario de la licencia, adicional al mínimo establecido en el PPT.
La Mesa otorgará la máxima puntuación a la oferta más barata. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Para ambos criterios 1.A y 1.B, será considerada incursa en presunción de anormalidad una oferta cuya baja supere en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

	presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo.

P14	**<u>Autorización de variantes</u>**: ☐SI ☒NO

P15	**<u>Presentación de la Documentación para Licitar</u>** **Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), en la fecha final de presentación de ofertas.** **A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación se presentará en un único sobre electrónico denominado "Sobre de documentación económica", que contendrá:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Memoria
- Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

El contenido del sobre de documentación económica es el siguiente:

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Contendrá:

- **Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:**

- ***Declaración responsable*** del licitador de acuerdo con el **modelo anexo** a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una **unión temporal,** se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.
- ***En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresas***, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- ***Declaración de empresas extranjeras*** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

- **Memoria**

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que solo se valoran criterios ponderables mediante fórmulas, resulta necesario que el licitador presente una Memoria descriptiva del producto a entregar cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas será vinculante para el contratista y forma parte integrante de la documentación contractual.

Es requisito obligatorio la presentación de la Memoria.

Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

- **Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas**

La documentación económica, que contendrá exclusivamente una proposición, se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO**, que se compone de:

1.- La proposición económica, que contendrá, exclusivamente una sola proposición, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente.

2.- Precio unitario para nuevos usuarios de la licencia, adicionales al mínimo establecido en el PPT.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.
Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

	temporal. Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo Anexo.** Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad , o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP. La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

P16	**Garantía Definitiva:** No se requiere. Artículo159.6 f) de la LCSP.

P17	**Lugar de entrega del suministro**: El suministro será prestado por el adjudicatario en la modalidad on-line.

P18	**Modificaciones del contrato**: Las establecidas en la LCSP. No obstante, de acuerdo con lo que establece la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de usuarios de la licencias fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

P19	**Plazo de Garantía**: **El plazo mínimo de garantía** que se establece para este contrato es de **UN MES** a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

P20	**Condiciones especiales de ejecución:** De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: • Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este apartado durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo la Universidad de Burgos solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el **punto 22** de este cuadro de características Además, para este contrato, se establece como condición especial la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta última condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo ANEXO.

P21	**Régimen de Pago:** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos El pago del importe del contrato se efectuará por mensualidades vencidas según las anualidades previstas en el apartado 7 de este Cuadro de Características, de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos. En su caso, el importe de nuevos usuarios de la licencia, adicionales a los establecidos en el PPT, se abonarán mediante la presentación de la correspondiente factura, a precios unitarios.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

P22	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: **a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación** • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 300,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 800,-euros. **b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en **punto 20** de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades: -Por no garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, 500 €. Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P23	**Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación**. **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, o persona que le sustituya **JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA**, o persona que le sustituya.

P24	**Oficina receptora de ofertas** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

P25	**Actuaciones previas a la adjudicación del contrato**: Previamente a la adjudicación y tras la comprobación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, presente la siguiente documentación: 1. **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo. 2. **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. 3. **Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo. 4. Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación. 5. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 20** de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo. 6. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la documentación.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

7. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, DACI). conforme **Anexo**

8. **Habilitación Empresarial**
   No procede

De no cumplimentarse adecuadamente la aportación de esta documentación en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera **electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, no será necesaria su presentación.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla, que aun figurando, no esté actualizada.

Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

	El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos. La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el candidato puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista. Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada. El Órgano de Contratación podrá recabar del adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

P26	**Acceso abierto de las ofertas presentadas** Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

P27	**Obligaciones en materia de protección de datos a cumplir por el adjudicatario del presente contrato** El presente contrato contempla en la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales que puedan estar almacenados en los equipos y sistemas objeto del contrato, por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a) La finalidad para la cual la empresa trata datos de carácter personal es la derivada de la prestación del servicio mencionado, de acuerdo con lo que se establece en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. c)La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

	e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servicios objeto del contrato, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

P28	**Subcontratación** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P29	**Formalización del contrato: Anexo Protección de datos de carácter personal** En cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato el Anexo que que figura en este PCAP donde se especifican los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE: UBU/2024/0031

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES 17
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 18
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO 18
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO 18
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN 19
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS 19
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 19
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD 19
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE 19
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 19

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 19
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD 19
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES 20
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 20
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO 20

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN 21
CLÁUSULA 18ª - UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 21
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21

SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 22
CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
CLÁUSULA 22ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL 22
CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO 23
CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO 23
CLÁUSULA 25ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 24
CLÁUSULA 26ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 24
CLÁUSULA 27ª - RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO 24
CLÁUSULA 28ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO 25
CLÁUSULA 29ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO 25
CLÁUSULA 30ª - RÉGIMEN DE PAGO. 26
CLÁUSULA 31ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 26
CLÁUSULA 32ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 26
CLÁUSULA 33ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. 26
CLÁUSULA 34ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 27
CLÁUSULA 35ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE 27
CLÁUSULA 36ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 27
CLÁUSULA 37ª - ORDEN DE PREVALENCIA 27
CLÁUSULA 38ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 28
CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD 28
CLÁUSULA 40ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 28
CLÁUSULA 41ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS 30

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE: UBU/2024/0031

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del suministro que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división por lotes del objeto del contrato se detallaá en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características.**
El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintos Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos,

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características,** atendiéndose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado**.**

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo de lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP y la tramitación indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es **http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do** En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar del licitador que resulte adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación en **UN SOBRE electrónico** firmado de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO

La documentación requerida se presentará en un Sobre Electrónico y será la que se especifica en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características** de este Pliego, firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

En el sobre electrónico "Documentación económica" se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, memoria técnica y la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas".

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

SECCIÓN III -
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª - UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para auxiliar al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombra una unidad técnica cuya composición es la que se especifica en el **PUNTO 23** del cuadro de características.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la adjudicación y tras la comprobación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, presente la documentación indicada en el **PUNTO 25** del Cuadro de Características

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.** Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación requerida, en el caso de tener que presentarla, de acuerdo con lo previsto en el **Punto 25** del Cuadro de Características de este Pliego.

No obstante, cuando se hayan identificado ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, este plazo quedará suspendido hasta que finalicen las actuaciones previstas en el art. 149 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, podrá también formalizarse en documento administrativo no más tarde de los **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En los casos en que esté previsto en el cuadro de características anexo a este

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

PCAP, en cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato el Anexo que figura en este PCAP donde se especifican los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21ª -EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

CLÁUSULA 22ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de adjudicatario.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, para lo cual deberán presentar la documentación que se indica en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en el lugar indicado en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

CLÁUSULA 24ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y,

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 25ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

CLÁUSULA 26ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega del suministro contratado y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210, 304 y 305 de la LCSP.

El contratista deberá hacer entrega del suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 27ª -RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210, 300 y siguientes de la LCSP.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Poder Adjudicador.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A dicho acto asistirán los funcionarios designados por la Universidad y el adjudicatario, o persona designada por el mismo, haciendo constar la relación de los bienes suministrados, el resultado del reconocimiento de los mismos o las circunstancias de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

CLÁUSULA 28ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 19 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

CLÁUSULA 29ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 20 del** Cuadro de Características.

CLÁUSULA 30ª -RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 31ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP

CLÁUSULA 32ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

CLÁUSULA 33ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 34ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 35ª -JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Mgfco de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 36ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y, además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 37ª -ORDEN DE PREVALENCIA.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 38ª -CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

CLÁUSULA 39ª -CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 40ª -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 41ª -INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, expediente UBU/2024/0031** ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, empleando para ello un certificado digital válido.

   https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

   Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

   Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

   Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú ***"Empresas/Mi empresa"***. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en ***"Continuar"***. http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

   Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

   Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse ***"Aceptar"***.

   En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en ***"Trámite alta"***. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en ***"Mis trámites".***

En su caso deberá elegir la opción ***"Trámite alta".*** En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar ***"Aceptar"***.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón ***"Anexar fichero"***. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
b) Pulsar el botón "Firmar".
c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, y acceder al menú ***"Cambiar representación..."***. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar ***"Aceptar"***, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú ***"Mi empresa"*** y dirigirse a la opción ***"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados***", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

   La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

   Desde la opción de ***"Mis Expedientes"*** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

   Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del ***Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software*** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

   Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

   Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA (1). - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido a través del Registro electrónico de la Universidad de Burgos ubicado en el siguiente enlace https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado asimismo en el Registro electrónico de la Universidad de Burgos, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXOS

(Los anexos que a continuación se adjuntan forman parte del presente PCAP. No obstante su cumplimentación deberá realizarse desde el archivo denominado "Anexos PCAP" publicado en word, independiente de este PCAP)

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa económico ..... con domicilio en ....., calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO"(expediente nº UBU/2024/0031)**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por el siguiente importe y condiciones**:

1.- OFERTA ECONÓMICA

Importe en letra	Importe en cifra
Base: ..... euros. I.V.A.:%..... euros.	..... euros ..... euros
TOTAL: ..... euros.	**..... euros**

2.- PRECIO UNITARIO POR NUEVO USUARIO DE LICENCIA:

Importe en letra	Importe en cifra
Base: ..... euros. I.V.A.:%..... euros.	..... euros ..... euros
TOTAL: ..... euros.	**..... euros**

En esta oferta están incluidos todos los gastos necesarios para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador ……..…… ……. ……. con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……..……..……, calle ……..……..…… ……. nº ……., código postal…….. y teléfono ……..……., efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.
2. Que no está incursa en prohibición de contratar en niguno de los supuestos del artículo 71.1 y 71.2 por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
3. Que se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
4. Que no ha sido resuelto ningún contrato por causa basada en los incumplimientos en materia de protección de datos.
5. Que no ha sido sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de protección de datos en cualquier país de la Unión Europea.
6. La dirección de correo electrónico es la siguiente:.....@……

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 58

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del suministro de "....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido suministro.

- Asimismo, se designa a D ..... (cargo).....del licitador ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de los licitadores tadores agrupados sobre el total del suministro será de.
  Licitador 1:..... %
  Licitador 2:..... %.

Firma electrónica del licitador 1 **Firma electrónica del licitador 2**

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle .... nº ....., código postal..... y teléfono ..... .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle .... nº ....., código postal..... y teléfono ..... .

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado..... , del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Firma electrónica del licitador

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 20 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

IADO

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… ……. con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……, calle ……..……. ……. nº ……., código postal…….. y teléfono …….. .

- DECLARA bajo su responsabilidad que Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

(Indicar el modo de llevar a cabo su cumplimiento)

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF ....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA ....., TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI ....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

ANEXO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación administrativa

EXPEDIENTE UBU/2024/0031

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

D./Dña ……..……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… …….. con Número de Identificación Fiscal ……..……., y domicilio fiscal en ……, calle ……..…… nº ……..…, código postal…….. y teléfono ……..……., al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado como participante en el expediente, **declara**:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma:

FIRMA ELECTRÓNICA

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

ANEXO (cumplimentar únicamente en el caso de que esté previsto en el cuadro de características de este PCAP)

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 28 RGPD
EXPEDIENTE: UBU/2024/0031

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Pérez Mateos, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 de veintidós de marzo, del sistema Universitario, así como en los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, en adelante "el RESPONSABLE" o responsable del tratamiento.

De otra parte la empresa XXXXXXX**,** con **C.I.F**. XXXXXXXX y domicilio fiscal en XXXXXXX, C/ XXXXXC.P. XXXX

EXPONEN

Primero.- La Universidad de Burgos es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Para ello, necesita que distintas empresas le presten sus servicios.

Segundo.- El ENCARGADO presta a la Universidad de Burgos el SUMINISTRO DE "LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO"." en los términos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Tercero.- Que el responsable del tratamiento ha contratado el suministro de "LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO".", exigiendo la prestación contratada el tratamiento de datos personales del RESPONSABLE por el prestador que posee la condición de ENCARGADO. En virtud de ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, -en adelante RGPD o Reglamento (UE) 2016/679, y que con tal finalidad, ambas partes acuerdan la firma del presente **ACUERDO** conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata el ENCARGADO, para la prestación del servicio contratado por la Universidad de Burgos, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Burgos. De este modo, y a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y lo específicamente previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el ENCARGADO, como prestataria del servicio se convierte en encargada del tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESTACIÓN Y TRATAMIENTO

a) Objeto de la prestación.

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE PROCTORING PARA LA EVALUACIÓN ONLINE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA UN PERIODO DE UN AÑO".

b) Tipos de tratamiento.

Los tratamientos de datos previstos a realizar, relacionados con el desarrollo de los servicios objeto de la prestación, son los siguientes:

☒	Recogida	☒	Registro	☒	Estructuración
☐	Modificación	☒	Conservación	☐	Extracción
☒	Consulta	☒	Comunicación por transmisión	☐	Difusión
☐	Interconexión	☐	Cotejo	☐	Limitación
☒	Supresión	☒	Destrucción	☒	Comunicación
☐	Otros:.....				

c) Datos que se facilitan o a los que accede el encargado del tratamiento.

Para la ejecución de las actividades derivadas de la prestación de servicios, el ENCARGADO tratará la información que se describe a continuación:

☒	Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, fotografía…).
☐	Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna…).

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

☐ Datos sobre circunstancias sociales (discapacidad, condiciones económicas, condiciones laborales...)

☐ Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales…).

☐ Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador…).

☐ Datos de información comercial (actividades o negocios).

☐ ☒ Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina ...).

☒ Datos de categorías especiales (datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física.)

☒ Otros datos: IP del equipo del usuario, correo electrónico.

Categorías de interesados que se verán afectadas por los tratamientos de datos realizados por el ENCARGADO:

☐ Clientes y usuarios	☐ Proveedores	☐ Personas de contacto
☐ Padres o tutores	☐ Representantes legales	☐ Asociados o miembros
☐ Cargos Públicos	☐ Personal de administración	☐ Becarios
☒ Estudiantes	☒ Profesores	☐ Personal de investigación
☐ Otros empleados	☐ Otros:	

d) Desarrollo o uso de software.

1.-Cuando la prestación del ENCARGADO, consista en el desarrollo de software, o de cualquier procedimiento físico o lógico ordenado al tratamiento de datos personales, además de las garantías indicadas en la cláusula siguiente, el ENCARGADO asegurará el cumplimiento de los principios de protección de datos y seguridad desde el diseño y por defecto, de acuerdo con los medios disponibles según el estado del arte. En tal caso, corresponderá al ENCARGADO:

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

1.1 Involucrar al Delegado de Protección de Datos del RESPONSABLE en aquellos desarrollos que afecten significativamente a una actividad de tratamiento de datos y, en particular, cuando se desarrollen funcionalidades específicas para el RESPONSABLE de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa conexa.

1.2 Involucrar al Responsable de Seguridad del RESPONSABLE en aquellos desarrollos que afecten significativamente a una actividad de tratamiento de datos y, en particular, cuando se desarrollen funcionalidades específicas para el RESPONSABLE de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

1.3 Aplicar los estándares de protección de datos desde el diseño y por defecto y seguridad recomendados por la Agencia Española de Protección de Datos, el Comité Europeo de Protección de Datos y/u otras autoridades de protección de datos, así como los de seguridad recomendados por el Centro Criptológico Nacional, INCIBE y ENISA.

1.4 Documentar la aplicación de los principios de protección de datos y seguridad desde el diseño y por defecto y presentar esta documentación a la entrega del producto y antes de la puesta en producción.

2.- No podrán ser desarrollados mediante sistemas de identificación basados en tecnologías de registro distribuido y sistemas de firma basados en los anteriores, en tanto que no sean objeto de regulación específica por el Estado en el marco del Derecho de la Unión Europea, los procedimientos de identificación electrónica mediante sistemas de clave concertada y/o sistemas de firma electrónica que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, previa autorización por parte de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

3.-Serán de aplicación al ENCARGADO las obligaciones contenidas en este Anexo en la prestación de servicios consistentes en el uso de software, ya sea instalado en los sistemas de la Universidad, ya se trate de "Software as a Service".

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula generará responsabilidad y se considera causa de resolución del contrato.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones del RESPONSABLE contenidas en el contrato y su anexo. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

Salvo obligación legal de secreto, se notificarán previamente al RESPONSABLE los tratamientos que deriven del deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales, y autoridades públicas garantizando en su caso la presencia de la debida representación legal de este.

Cuando tal requerimiento se realice en un tercer país el ENCARGADO asumirá la responsabilidad de asegurar la garantía de los derechos de los interesados y del propio RESPONSABLE.

El incumplimiento de esta cláusula generará responsabilidad y legitima al RESPONSABLE para la resolución del contrato.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento, establecidas en el PPT.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de la Universidad de Burgos.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudoanimización y el cifrado de datos personales.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El encargado del tratamiento no podrá subcontratar o ceder a terceros todos o parte de los servicios / suministros contratados por la Universidad de Burgos.

Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar todo o una parte de este, dicha subcontratación deberá ser expresamente autorizada por la Universidad de Burgos, indicando los tratamientos que pretende subcontratar, obligándose la empresa a exigir contractualmente al subcontratista la implementación en sus instalaciones de las medidas de seguridad a las obligaciones a que se refiere la el presente Acuerdo, así como los demás extremos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal. Dicho contrato deberá contener expresa mención a las instrucciones dictadas por la Universidad de Burgos en relación a la prestación del servicio / suministro, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que la empresa exija al subcontratista en el marco de las establecidas por la Universidad de Burgos. A estos efectos el subcontratista también será considerado encargado del tratamiento.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición

2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y a través del Responsable del Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula décima de este anexo.

l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad previstas en el PPT y, en todo caso, los mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

p) En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del contrato.

o) Una vez realizada la prestación del servicio, el ENCARGADO, se compromete a destruir los datos proporcionados por la Universidad, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la Universidad en función de la decisión

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

tomada por la misma en cada caso, siguiendo lo establecido en la cláusula novena de este anexo.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del ENCARGADO, tanto frente a terceros como frente a la Universidad de Burgos, ante la que responderá por los daños y perjuicios causados, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

CUARTA.- USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El ENCARGADO, manifiesta conocer y se compromete a cumplir la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la Universidad de Burgos (aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014), como usuario que utiliza o tiene acceso a dichos sistemas de información. En particular, la empresa manifiesta estar informada sobre las actuaciones explícitamente prohibidas en los artículos 3 y 4 de dicha Normativa, salvo autorización previa y expresa. Esta Normativa está publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) nº 102, de 31 de marzo de 2014 (también disponible en https://www.ubu.es/normativa/normativa-de-administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion).

El ENCARGADO, se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en la Política de Seguridad de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los principios y requisitos contenidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el Procedimiento de Protección de la Información.

El incumplimiento de los compromisos anteriores será responsabilidad exclusiva de la empresa, que responderá frente a terceros y frente a la propia Universidad de los daños y perjuicios causados.

QUINTA. - CESIÓN DE LOS DATOS.

El ENCARGADO, se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso la empresa solicitará la cesión previa autorización de la Universidad, que podrá otorgarla o resolver el contrato de servicio con la empresa.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO.

El ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento General de Protección de Datos u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

El ENCARGADO garantizará la adecuada llevanza del Registro de Actividades del tratamiento regulado por el artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Datos y en particular asegurará la debida documentación de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Si el ENCARGADO del tratamiento infringe el Reglamento (UE) 2016/679 al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento. A efectos de este contrato el ENCARGADO también será considerado responsable cuando comunique datos sin autorización o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por los daños que eventualmente se pudieran causar, incluidos aquellos reputacionales que menoscaben el honor corporativo y la imagen pública del RESPONSABLE.

SÉPTIMA. -TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

Se prohíben aquellos tratamientos que constituyan una transferencia internacional de datos personales a efectos del Reglamento (UE) 2016/679. Únicamente se autoriza al encargado del tratamiento a realizar los tratamientos en España/países de la Unión Europea/ países del espacio económico europeo.

En caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del Responsable. Cuando sea exigible legalmente el ENCARGADO deberá notificarlo previamente al RESPONSABLE.

OCTAVA.- MODO DE ENTREGA O ACCESO A LOS DATOS.

La entrega de la información al ENCARGADO, como el acceso a los datos de carácter personal, variará en función del lugar donde se desarrolle la prestación de los servicios, detallada en la cláusula segunda del presente Anexo.

Si los tratamientos de datos se realizan en las instalaciones o los sistemas del encargado, el ENCARGADO deberá establecer las suficientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que controlen los accesos y garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad y resiliencia de la información tratada.

En caso que el ENCARGADO lleve a cabo los tratamientos de datos con acceso remoto a los sistemas del responsable o con acceso a datos únicamente en sistemas de responsable, el ENCARGADO deberá llevar a cabo las medidas de seguridad expuestas en este anexo, de conformidad con lo regulado en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO en el tratamiento y envío de información personal por medios lógicos como físicos, deberán establecer las medidas técnicas y organizativas de seguridad idóneas para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, la sustracción o la modificación de la información tratada, protegiendo así la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y la información objeto de tratamiento.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Una vez cumplida la prestación de los servicios, el ENCARGADO devolverá al responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes que los contengan. Asimismo, suprimirá todos los datos y copias existentes en los equipos informáticos y en cualquier otro soporte o terminal.

Cuando el encargado deba conservar los datos en virtud de un deber u obligación legal, podrá mantener una copia con los datos debidamente bloqueados, durante el periodo legalmente previsto o en todo caso durante el plazo de prescripción de las responsabilidades derivadas de la ejecución de la prestación objeto de este contrato.

En un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación de servicios, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En caso de que fuera necesaria su conservación en los términos señalados en el párrafo anterior, el documento deberá acreditar adicionalmente bien el bloqueo de los datos en el soporte original, bien el borrado y la realización de una copia de seguridad bloqueada en los términos y con las garantías definidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

a) Notificación de violaciones de seguridad.

En los supuestos previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Protección de Datos el ENCARGADO notificará las violaciones de seguridad al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en un plazo máximo de 24 horas desde su conocimiento a través de la siguiente dirección electrónica sec.secretariageneral@ubu.es, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de aquellas.

Solo en el caso que no exista probabilidad de que la violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, no será necesaria la notificación al Responsable.

La notificación incluirá:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando la referida información no se encuentre disponible en su totalidad, se facilitará sin dilación indebida a medida que se disponga de ella.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

El ENCARGADO atenderá sin dilación las instrucciones del RESPONSABLE relacionadas con la documentación y notificación de la violación de seguridad cooperando lealmente con este para el cumplimiento de sus deberes.

b) Obligaciones de seguridad del personal del encargado del tratamiento.

El ENCARGADO deberá al menos:

Definir las funciones de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información y documentarlas, en caso de existir, en el Documento o Política de Seguridad.
Formar e informar al personal para que conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato se vincula a la del contrato de prestación de servicios del que trae su causa. No obstante, no se considerará extinguido hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan los derechos de los interesados y la seguridad de los datos sin coste adicional alguno para el RESPONSABLE.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se regirá por la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente anexo relativo al contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente, ambas partes, en la fecha que figura en la firma.

Por la Universidad de Burgos, Por la Empresa,

EL RECTOR,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7fbd47e72ce0d165

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fbd47e72ce0d165

Anexo II.-Subcontratación de servidores.

1.-**Ubicación de los servidores.**

-Ubicación:

El adjudicatario deberá indicar la ubicación de los servidores.

2.-**Cambios en la ubicación.**

El adjudicatario deberá indicar la ubicación de los servidores.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Negociado de Obras y Mantenimiento
Fecha: 16-07-2024 13:24:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do